

DECRETO No. 1171 DE _____

31 AGO. 2023.

Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, a la servidora Odalis Julio Mendoza"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- B. Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.
- C. Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
- D. Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.
- E. Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.
- F. Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.
- G. El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.
- H. Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *"Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público."*, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de

1177
31 AGO. 2023



DECRETO No. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, a la servidora Odalis Julio Mendoza”

personal cincuenta y un (51) empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

I. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

J. Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

K. En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.122 de fecha 23 de junio de 2023 para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaria de Hacienda, División de Impuestos, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

L. Que el perfil del empleo Profesional Universitario Código 219, grado 29 que se ofertó en la convocatoria No.122, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	29
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Hacienda - División de Impuestos
Cargo del Jefe Inmediato:	Asesor de Impuestos
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIVISIÓN DE IMPUESTOS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	

DECRETO No. 1177 DE 31 AGO. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, a la servidora Odalis Julio Mendoza”

Planear, organizar y articular la agenda estratégica de actividades y comunicaciones para fortalecer la gestión interna de la División de Impuestos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Preparar y presentar los planes de comunicación de la División para el desarrollo de sus procesos y normatividad vigente.	
2. Organizar y almacenar los planes de acción de la dependencia y colaborar con el seguimiento y control de indicadores.	
3. Servir de enlace entre los diferentes procesos de la División para apoyar, colaborar o resolver los asuntos de la dependencia.	
4. Ejecutar actividades del plan de comunicaciones de acuerdo con las políticas de la División y la normatividad vigente.	
5. Coordinar, monitorear y controlar las respuestas, reuniones o requerimientos de la División y de esta con los grupos de valor.	
6. Recibir, monitorear y controlar las peticiones o derechos de petición de competencia de la División para coordinar respuestas con los procesos involucrados.	
7. Elaborar y presentar los informes, boletines de prensa o reportes que solicite la División sobre los asuntos de su competencia.	
8. Organizar y administrar la proyección de los actos administrativos que se realicen en la División para monitorear y reportar su desarrollo.	
9. Participar y atender las reuniones o comités que le deleguen de acuerdo con asuntos de su competencia.	
10. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Normatividad tributaria 2. Manejo de información tributaria 3. Plan de Desarrollo 4. Servicio al ciudadano 5. Manejo de aplicativos y herramientas de información 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia

7177
DECRETO No. _____ DE 31 AGO. 2023



Salvemos Jun
 a Cartagen

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, a la servidora Odalis Julio Mendoza”

<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico en Comunicación Social, periodismo y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere experiencia</p>
--	--------------------------------

M. Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.122, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
Odalis Julio Mendoza	Técnico Operativo código 314 grado 15
Tomas José Bustillo Molinares	Técnico Operativo código 314 grado 15
Lilibeth Marín Ramos	Técnico Operativo código 314 grado 15

N. Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y lo establecido en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando y mediante Estudio Técnico de la convocatoria 122, se determinó que los siguientes funcionarios cumplieron con los requisitos para ser encargados:

NOMBRE Y POSICIÓN	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. ODALIS JULIO MENDOZA	Técnico Operativo código 314 grado 15	15/100	SI CUMPLE Comunicadora Social (Grado: 29/07/2011) – Especialista en Gerencia de proyectos	<p>SI CUMPLE Certificados: Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE. Se certifica vinculación en el empleo de carrera administrativa de Secretaria código 4178, grado 13, en el periodo comprendido entre el 5/10/2018 al 31/12/2019. No se contabiliza como experiencia profesional por ser un empleo del nivel asistencial.</p> <p>ONEKTA Temporal LTDA: Vinculación como “Agente Educativo” en el periodo comprendido entre el 8/08/2017 al 30/12/2017, para un tiempo de servicios profesionales de 4 meses y 23 días.</p> <p>Fundación Red Desarrollo y Paz de los Montes de María: Vinculación en el cargo de “Profesional Operativo de Comunicaciones, en el periodo comprendido entre el 14/01/2013 al 30/07/2014, para un tiempo de experiencia profesional de 18 meses y 17 días.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7., no se tendrá como experiencia profesional, la experiencia docente certificada por la Corporación Colegio Liceo Central Mixto.</p> <p>Movimiento cívico Pozón Unido – MOCIPU. Considerando que el periodo certificado es anterior a la fecha de grado, esta experiencia no puede ser tenida en cuenta como experiencia profesional – (Decreto 1583 de 2015 Art. 2.2.2.3.7.)</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL: 23 MESES Y 10 DIAS.</p>

1177
31 AGO. 2023

DECRETO No. _____ DE _____



Salvemos Jun
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, a la servidora Odalis Julio Mendoza"

2.	TOMAS JOSÉ BUSTILLO MOLINARES	Técnico Operativo código 314 grado 15	15/100	SI CUMPLE Comunicador Social (Grado: 29/03/2012) – Especialista en Proyectos de Desarrollo -	SI CUMPLE Certificados: CONVIVENTIA: Vinculación en el cargo "Coordinador de Desarrollo Humano" en el periodo comprendido entre el 21/05/2018 al 22/12/2018, para una experiencia profesional de 7 meses; "Director de Habilidades Blandas en el periodo comprendido entre el 27/01/2020 al 26/04/2020, para un total de 3 meses; el periodo en el empleo de instructor de no se tiene en cuenta por ser experiencia docente y no profesional - (Decreto 1583 de 2015 Art. 2.2.2.3.7.). Fundación JUANFE: no se tiene en cuenta por ser experiencia docente y no profesional - (Decreto 1583 de 2015 Art. 2.2.2.3.7.). Fundación PLAN INTERNACIONAL: Certifica vinculación en el empleo de un nivel asistencias - "AUXILIAR COMUNITARIO", razón por la cual no se tendrá en cuenta. Arquidiócesis de Cartagena – Pastoral Social: Certifica las prácticas profesionales por un periodo de 6 meses. (Dec. 952 de 2021) TOTAL: 16 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
----	-------------------------------	---------------------------------------	--------	--	--

Ñ. Que luego de aplicados los criterios de desempate resultó seleccionada la siguiente funcionaria:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
ODALIS JULIO MENDOZA	1.047.406.667	Técnico Operativo código 314 grado 15	Comunicadora Social (Grado: 29/07/2011) – Especialista en Gerencia de proyectos	23 meses de experiencia profesional	15/100	NO REGISTRA

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219, grado 29**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Secretaria de Hacienda, División de Impuestos, a la funcionaria **ODALIS JULIO MENDOZA**, identificada con el número de cédula de Ciudadanía No. 1.047.406.667, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora encargada.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez la servidora **ODALIS JULIO MENDOZA** tome posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Secretaria de Hacienda, División de Impuestos.

1177
DECRETO No. _____ DE _____

31 AGO. 2023



Salvemos Junt
a Cartago

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 29 ubicado en la Secretaría de Hacienda- División de Impuestos, a la servidora Odalis Julio Mendoza"

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

Parágrafo. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos laborales con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

Parágrafo. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTICULO CUARTO. Establecer que la funcionaria **ODALIS JULIO MENDOZA**, titular del empleo Técnico Operativo código 314 grado 15, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 29 del cual es encargada, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada la funcionaria encargada – Secretaria de Hacienda y, al jefe de la dependencia donde se encarga – Secretaria de Hacienda-División de Impuestos.

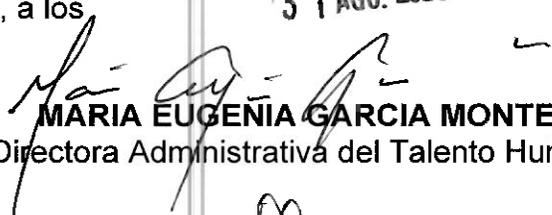
ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.122 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartago, a los

31 AGO. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Katherine Díaz Hoyos – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez Técnico Operativo Código 314, Grado 35 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 